



ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por la que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2021 correspondiente a la línea de ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la Orden ICD/304/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**Primero.** – Mediante Orden ICD/304/2021, de 25 de marzo, se convocaron para el ejercicio 2021 ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión.

Segundo. - En su apartado octavo se establecen las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas se financian con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria de la referida Orden se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 19020/7231/770045, del capítulo VII con un presupuesto de 200.000 € proveniente de recursos de la Comunidad Autónoma (91001) por importe de 100.000 €, y otros 100.000 € de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) (14201)

**Tercero.** - Las ayudas objeto de la presente Orden tiene carácter de "minimis" en aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

Cuarto. - Una vez concluida la fase de preevaluación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 28 de junio de 2021, tal y como consta en el acta nº 1/2021.

Quinto. - El 14 de julio de 2021, se emitió la propuesta de resolucion definitiva por el Director General de Industria y PYMES de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración.





VISTOS la Orden ICD/304/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2021 para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión mediante ICD/304/2021, de 25 de marzo

**Segundo.** - En el apartado tercero de la citada Orden ICD/304/2021 se establecen las actuaciones subvencionables, en el cuarto las líneas de ayuda y en el apartado quinto los posibles beneficiarios.

**Tercero.** - El apartado sexto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto.- Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - determinan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos con arreglo a los criterios estipulados en el apartado séptimo de la Orden ICD/304/2021.





Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración de fecha 28 de junio de 2021 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ICD/304/2021.

### Línea de empresas consolidadas:

### Ámbito o modalidad producto

N° Orden	CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración según la convocatoria	Subvención propuesta	
				Importe	%
1 .	DIS/021/2021	EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA, S.A. CLAVE SOLICITUD: 265515783NXX0DU	9,00	5.700 €	60%
2	DIS/016/2021	BMC MAQUINARIA AGRICOLA, S.L.	8,00	5.487 €	60%
3	DIS/005/2021	LASIAN TECNOLOGIA DEL CALOR, S.L.	7,50	5.850 €	60%
4	DIS/018/2021	LEZNA 2000, S.L.	7,50	4.530 €	60%
5	DIS/019/2021	TECNOLOGÍA CONTROL PARA LA COMUNICACIÓN, S.L.	7,50	5.400 €	60%
6	DIS/014/2021	FUTBOLINES Y BOLAS SAN ISIDRO, SL	7,00	5.856 €	60%
7	DIS/022/2021	EQUIPOS MOVILES DE CAMPAÑA ARPA, S.A. CLAVE SOLICITUD: 265533X0V38J5I8	7,00	5.976 €	60%
8	DIS/015/2021	IMPLASER 99 S.L.L	6,50	2.616€	60%
9	DIS/017/2021	EURO DENKER SL	6,00	4.890 €	60%
10	DIS/009/2021	IBERNEX INGENIERIA, S.L.	5,00	2.760 €	60%
11	DIS/012/2021	IVERLUX ALUMBRADO DE EMERGENCIA, S.L.	4,50	3.690 €	60%





### Ámbito o modalidad Identidad

N° Orden	CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración según la	Subvención propuesta	
			convocatoria	Importe	%
1	DIS/002/2021	ARGYOR, S.A.	8,50	5.000 €	27,86%
2	DIS/011/2021	PODOACTIVA,S.L.	7,50	2.580 €	60%
3	DIS/006/2021	JAMONES CASTELFRIO, S.A.L.	5,50	3.000 €	46,52%

### Ámbito o modalidad Servicios

N° Orden	CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración según la	Subvención propuesta	
Orden	expediente		convocatoria	Importe	%
1	DIS/010/2021	ENDEF ENGINEERING, S.L.	8,50	9.940 €	70%
2	DIS/003/2021	WSCERTICALIA 2012, S.L.	8,00	9.800€	70%
3	DIS/023/2021	SDAD COOP NIÑO JESUS DE ANIÑON	7,00	9.940 €	70%
4	DIS/004/2021	REHABILITACION SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD, S.L.	6,50	9.800 €	70%

### Línea de empresas en consolidación

### Ámbito o modalidad Identidad

N° Orden	CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración según la	Subvención propuesta	
Orden			convocatoria	Importe	%
1	DIS/008/2021	NBLAB EXPERIENCIES, S.L.	7,00	2.640€	80%
2	DIS/020/2021	ILUNOVA SISTEMAS INTELIGENTES DE ILUMINACIÓN, S.L.	7,00	2.140 €	80%

**SEGUNDO.** - **DENEGAR** la relación de expedientes no elegibles que se citan a continuación por no cumplir alguna de las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón y la Orden ICD/304/2021, de 25 de marzo.







CODIGO expediente	EMPRESA	Motivos Denegación
DIS/007/2021	JAMONES Y EMBUTIDOS ESTRELLA JAVALAMBRE, S.L.	1
DIS/013/2021	PAUL CALVO AGUAROD	1 .
DIS/024/2021	INGIVA S.C.	1
DIS/001/2021	GONZALO RUIZ DELGADO	1

#### Relación de motivos:

1.- La actuación planteada por la empresa en la solicitud no se encuentra comprendida dentro de las actuaciones subvencionables y ámbitos de actuación según estos se describen en el apartado 1 del artículo tercero de la ORDEN ICD/304/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP). En este punto se considerará actuación subvencionable la realización a las empresas beneficiarias de trabajos específicos en materia de gestión de diseño, como método dirigido al desarrollo del diseño industrial para la innovación, por parte de colaboradores externos homologados según Orden EIE/126/2018, de 10 de enero.

TERCERO. - El apartado decimoséptimo de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y PYMES, a través de la sede electrónica su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

CUARTO. - El apartado quinto de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

QUINTO. - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoctavo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el





apartado vigésimo o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la resolución de concesión.

SEXTO. – El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizara el 15 de noviembre de 2021

SÉPTIMO.- La resolución se notificaran individualmente a los interesados, acompañadas de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma en que ha de realizar la justificación, serán electrónicas y se publicará en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable.

OCTAVO - Los beneficiarios están obligados, además de cumplir las obligaciones estipuladas en el apdo. decimoctavo de la Orden ICD/304/2021, de 25 de marzo, a cumplir el resto de las establecidas en el artículo 25 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, en cuanto a la publicidad de la subvención. En este sentido, debe tenerse en cuenta que toda referencia publicitaria o en medios de comunicación a los proyectos empresariales objeto de las ayudas deberá incluir, de forma expresa, que han sido cofinanciados por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, así como por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. Deberá incorporar en la página web del beneficiario la información en relación a su participación en el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, disponible en la dirección

https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme

(Información general: - Publicidad obligatoria en las páginas web para las ayudas concedidas <u>Fichero de imagen de la página web de publicidad de recepción de fondos</u> FEDER)





Contra la presente Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2021

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Arturo Aliaga López